

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, **Ab. Laura M. Echenique**, D.N.I. N° 14.293.961, según designación dispuesta por Decreto N° 1165/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, correo electrónico: laura.echenique@cba.gov.ar, en adelante “El Ministerio”, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, representada por la Señora Decana, Dra. Catalina Lucía Alberto, D.N.I. N° 14.041.791, según designación dispuesta por RHCD 2021-288-E-UNC-DEC#CE, y según autorización conferida por Ordenanza HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2° Piso- Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, correo electrónico decanato@economicas.unc.edu.ar, en adelante “La Universidad”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El Ministerio contrata a La Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, para que lleve a cabo una asistencia técnica con el propósito de realizar la carga digital en el registro de casos llamado AutoBase-Sia, de datos extraídos de los formularios llamados “Requerimiento de Mediación” que proporcionará el Ministerio a través del Centro Público de Mediación, según los lineamientos establecidos en la Propuesta de Trabajo que se incorpora en el Anexo I que forma parte del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromiso de La Universidad.

La Universidad se compromete a realizar la tarea indicada en la Cláusula Primera por medio del *Centro de Transferencia “Centro de Asesoría en Tecnologías de la Información”*, designando responsable para el presente a la Dra. Cecilia Díaz o quien en el futuro la reemplace en sus funciones, adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 5 de octubre de 2023, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA TERCERA: Ejecución de las tareas.

Para la realización de las tareas, La Universidad pondrá a disposición el equipo de trabajo conformado de acuerdo lo establecido en el Anexo I del presente. El proceso de selección estará a cargo de La Universidad atendiendo a los criterios de mayor eficiencia y aptitudes idóneas requeridos para desarrollar las tareas objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Seguro

La Universidad se compromete a contratar el seguro por responsabilidad civil para las personas seleccionadas en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Los docentes, investigadores, profesionales, técnicos y demás participantes en la concreción de los dictámenes técnicos, desarrollos, informes o productos que constituyan el objeto final a cargo de La Universidad en las contrataciones, cualquiera sea la forma en que se encuentren vinculados a esta Casa de Altos Estudios, asumirán en forma personal y directa la responsabilidad por los aspectos técnicos-profesionales de la labor desarrollada por cada uno. Ello implica además que deberán obligarse a mantener indemne a ésta por cualquier reclamo que pudiera presentarse, lo cual deberá constar expresamente en el acto administrativo o contrato mediante el que se le asigne la tarea a realizar. Tratándose de trabajos realizados en forma conjunta por dos o más intervinientes, la asunción de responsabilidad será solidaria entre todos ellos.

CLÁUSULA SEXTA: Las personas que conforman el equipo de trabajo que aporte La Universidad no guardarán relación laboral ni jurídica alguna con El Ministerio y La Universidad, excluyendo a estas de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria y subsidiaria frente a reclamos de naturaleza laboral. En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio pueden ser interpretadas como la creación de sociedad alguna entre Las Partes, ni da lugar a la creación de relaciones laborales y/o de agencia entre Las Partes. Ninguna de Las Partes puede actuar en representación de la otra ni obligarla frente a terceros, salvo expresa autorización por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El Ministerio, de manera excepcional, podrá solicitar mediante comunicación expresa y fundada a La Universidad el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, siempre que existan razones suficientes y/o estime conveniente y necesario por motivos justificados en razón de los objetivos del presente convenio. El requerimiento se resolverá de común acuerdo entre Las Partes. En su caso, La Universidad

procederá a su reemplazo en un término que no excederá los quince días (15) a partir de la comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.

La Universidad y quienes personalmente intervengan en la faz operativa de este convenio en su representación se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia de este Convenio como después de su extinción, a no difundir, transmitir ni revelar a terceras personas, cualquier información que llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente, en el marco de las obligaciones derivadas de la Ley Nacional N° 25.326. El incumplimiento de esta cláusula habilita a la parte afectada a declarar la resolución del presente convenio, sin derecho a indemnización alguna en favor de la parte incumplidora, todo ello sin perjuicio del derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudiera causar la vulneración del deber de confidencialidad pactado.

CLÁUSULA NOVENA: Juramento de Confidencialidad

En relación al deber de confidencialidad dispuesto en la cláusula anterior, Las Partes convienen que todas las personas que intervengan en el presente programa, de manera previa a la realización de cualquier tipo de tarea emergente del presente convenio, deberán suscribir un "Juramento de confidencialidad" que se adjunta al Presente como "Anexo II".

CLÁUSULA DÉCIMA: Representantes

Se deja establecido que todas las comunicaciones y autorizaciones entre las Partes serán válidas y vinculantes siempre que las mismas sean emitidas por escrito, siendo válidas las notificaciones efectuadas a los domicilios electrónicos consignados por las personas firmantes del presente Convenio Específico o por los designados/as representantes a tales efectos, a saber:

- Coordinadora designada por parte de La Universidad: Cecilia Beatriz Díaz, D.N.I. N° 16.507.062, correo electrónico: cecilia.diaz@unc.edu.ar .
- Coordinadora designada por parte del Ministerio: María Débora Fortuna, D.N.I. N° 13.422.684, correo electrónico: mdffortuna@gmail.com y debora.fortuna@cba.gov.ar.

Cualquier modificación a las designaciones efectuadas por medio del presente será plasmada en un Acta Complementaria en la que se consignarán los domicilios electrónicos de los representantes y surtirá efectos a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Informes

Los responsables de realizar la tarea indicada en la Cláusula Primera, deberán presentar al Ministerio un informe mensual que dé cuenta de los avances alcanzados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio es de dos (2) meses a contar desde la aprobación de este convenio por parte del instrumento legal pertinente por parte del Ministerio y de la puesta a disposición de la información necesaria por parte del Ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Receso Administrativo

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, si durante la vigencia del presente convenio se dispusiera "receso administrativo" para la Administración Pública Provincial y éste afectase a los trabajos propios del presente convenio, el plazo de dos (2) meses se considerará automáticamente prorrogado por todo el período que dure el receso, sin que ello implique el pago de suma adicional a las fijadas en la cláusula décima cuarta del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Presupuesto

La Provincia abonará por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como precio total y definitivo por todo el servicio, la suma total de pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres (\$2.245.883.-), los cuales serán abonados en dos pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos un millón ciento veintidós mil novecientos cuarenta y uno con 50/100 (\$1.122.941,50). La Universidad debe presentar ante el Ministerio una única factura mensual por los servicios que prestará, lo que incluirá gastos administrativos, servicios de coordinación por parte de La Universidad, y demás costos asociados a la contratación de los operadores seleccionados, que impliquen el cumplimiento de los servicios a cargo de La Universidad. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para otorgar celeridad, economía y eficacia a la gestión indicada precedentemente y poder cumplimentar así las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Rescisión.

Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa comunicando tal circunstancia a la otra con treinta (30) días de antelación. Previo a ejercer esta facultad, la parte demandante deberá intimar fehacientemente a la otra para que satisfaga sus obligaciones en un término de quince (15) días conforme a las circunstancias del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Adendas.

Los sucesivos acuerdos que suscriban Las Partes durante la vigencia del Convenio, por hechos inherentes a su objeto, integrarán el presente como cláusula Adenda y se considerarán parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Instrumentación.

Las Partes declaran que este acuerdo se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio.

Las Partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursasen con motivo de este Convenio Específico. Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente Convenio Específico, ambas Partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.

En prueba de conformidad, se firman dos (2), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ... (...) días del mes de ... del año 2023.

ANEXO I

Digitalización de formularios de mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba

Propuesta de Trabajo

OBJETO DE CONTRATACIÓN

Fortalecer a la Dirección de Mediación dependiente de la Secretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, realizando la digitalización de formularios de mediación y demás datos para su procesamiento por el Centro Público de Mediación.

PLAN DE TRABAJO

La actividad a realizar consiste en carga de datos extraídos de un formulario llamado “Requerimiento de Mediación”, en el cual se consigna información de las partes (requerente y requerido), el hecho por el cual se solicita la mediación y lo que pretende con ella.

Se hace necesario que todos los datos consignados en dicho formulario, por parte del abogado patrocinante del requerente de la mediación, sean volcados al registro de casos llamado AutoBase-Sia, consistiendo dicha carga en el mayor flujo de trabajo, teniendo una importancia mayúscula ya que el sistema no cuenta con validaciones de ningún tipo ni control de ortografía por lo que la pureza de la carga del dato recae totalmente en el agente de carga.

Finalizada la misma, el caso queda registrado con un número de identificación llamado ID el cual será aportado al área de protocolización.

Asimismo, finalizada la carga se deberá anexar el trámite del acta de cierre al trámite de requerimiento de mediación, mediante la plataforma de Expediente Electrónico, para así unificar toda la documentación completa en el expediente electrónico.

La tarea a abordar se ejecutará en la Dirección de Mediación y los sistemas de información a utilizar son Cidi-Expediente Electrónico y AutoBase-SIA.

EQUIPO DE TRABAJO

Desde el año 2014, el Centro de Transferencia “Centro de Asesoría en Tecnologías de Información” comenzó con la digitalización de documentación en el marco del proceso de gestión y modernización del Sistema de Información de la Provincia de Córdoba: historias laborales en la Caja de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Provincia de Córdoba; legajos de Sociedades Anónimas en la Inspección de Personas Jurídicas; actas de nacimiento, matrimonio y defunción del Registro Civil.

La doctora Cecilia Díaz, coordinadora del equipo de trabajo, es profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Para efectuar la tarea descrita se requiere la participación de un equipo de alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación acorde al trabajo requerido, además de supervisores y coordinadores docentes. Siendo de suma importancia que, dada la experiencia adquirida, ejecuten la labor quienes ya desarrollaron idénticas tareas en la repartición en meses anteriores.

Tarea	Cantidad	Período
Digitalizadores (Becarios)	5	2 meses
Supervisor	1	2 meses
Dirección y Coordinación	1	2 meses

Plazo de Ejecución

El plazo de la contratación será de dos (2) meses.

Condiciones de pago

El monto del presente trabajo será abonado al final de cada mes de trabajo

ANEXO II

JURAMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

Apellido y Nombre: _____

Documento de Identidad Tipo: ____ N° _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Nacionalidad: _____

Dirección: _____ C. Postal _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Facultad: _____

Dirección de e-mail: _____

Apellido y nombre de los padres: _____

Asumo el compromiso de ética y confidencialidad respecto de los datos a los que acceda con motivo del CONVENIO ESPECÍFICO celebrado entre la **Universidad Nacional de Córdoba** y el **Gobierno de la Provincia de Córdoba**, obligándome a afectarlos a la sola finalidad de la actividad propuesta, preservando la identidad de las personas, observando el principio de no dañar y comprometiéndome a cumplir con las normas internas de consulta que se dispongan, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que del obrar contrario al compromiso asumido se pudieran derivar.

Declaro bajo juramento conocer la Ley 25.326 de protección de datos personales cuya normativa rige para la consulta de los documentos solicitados.

Afirmo que los datos a los cuales tenga acceso serán utilizados exclusivamente a los fines previstos en el trabajo encomendado, asumiendo la obligación de no dar a publicidad los datos

sensibles a los que eventualmente tenga acceso con motivo del presente. (arts. 2, 4, 7 y 28 de la Ley 25.326)

Me comprometo a respetar las directivas que dispongan las autoridades del **Gobierno de la Provincia de Córdoba** para el cumplimiento efectivo de un correcto tratamiento de los documentos y de acuerdo a las normas archivísticas de conservación vigentes.

Córdoba, ... de ... de 2023